

23163

Karina

Quito, 09 de Agosto del 2005

ESCANEAR

Arbitz

15 AGO. 2005

16h30

Economista
Fabián Albuja Chávez
Superintendente de Compañías
Presente.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Jácome
C.A.U.

16/08/2005

bM

De mi consideración:

Adjunto a la presente comunicación se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía "**CANALES Y SERVICIOS COMERCIALES CANALCOM CIA. LTDA.**", otorgada el día 27 de abril del 2005, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



María Atenays Arteaga Zamora
Presidenta
CANALCOM CIA. LTDA.

Ingreso al
Sistema

2005-08-16





**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CANALES Y SERVICIOS COMERCIALES CANALCOM CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS SRES.**

ÁNGEL FRANCISCO SANTILLÁN ALMEIDA Y

JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE

A FAVOR DE LA SRA.

MARÍA ATENAYS ARTEAGA ZAMORA

CUANTÍA: US \$ 8.00

(DI 3ª COPIAS)

S.V.

CesCanalcom.doc

Escritura N° 1141.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTISIETE (27) de ABRIL de dos mil cinco, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, los señores Ángel Francisco Santillán Almeida, casado con disolución de la sociedad conyugal, y José María Morán Iturralde, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora María



Atenays Arteaga Zamora, casada, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una Cesión de Participaciones de la compañía CANALES Y SERVICIOS COMERCIALES CANALCOM CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento de cesión de participaciones, por una parte y en calidad de Cedentes, los señores Ángel Francisco Santillán Almeida, casado, por sus propios derechos en virtud de la disolución de la sociedad conyugal que tiene celebrada con su cónyuge, María Victoria Córdova Misas, cuya copia se adjunta; José María Morán Iturralde; soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, y en calidad de Cesionaria, comparece la señora María Atenays Arteaga Zamora, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía CANALES Y SERVICIOS COMERCIALES CANALCOM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de octubre del año dos mil tres, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha veintiséis de noviembre de dos mil tres.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día siete de enero del año dos mil cuatro, autorizó a los socios Ángel Francisco Santillán Almeida y José María Morán Iturralde, la cesión de la totalidad de participaciones que poseen en el capital social, a razón de cuatro participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada uno, a favor de la socia María Atenays Arteaga Zamora, en los términos y forma mencionados en la referida Junta General cuya acta se agrega como habilitante.- TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes indicados, los socios Ángel Francisco Santillán Almeida y José María Morán Iturralde, por sus propios y personales derechos, ceden la totalidad de participaciones suscritas y pagadas que mantienen en la compañía CANALES Y SERVICIOS COMERCIALES CANALCOM CIA. LTDA., a razón de cuatro participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada uno respectivamente, a favor de la socia María Atenays

Arteaga Zamora, de conformidad a los términos convenidos en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día siete de enero del año dos mil cuatro.- Los Cedentes, expresamente señalan que el valor que representa esta cesión ha sido cancelado por la Cesionaria en su totalidad.- De esta forma, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía "CANALES Y SERVICIOS COMERCIALES CANALCOM CIA. LTDA.", queda estructurado de la siguiente manera: *****

Socio	Capital Suscrito USD	Capital Pagado USD	Número Participac.	Porcentaje
María Atenays Arteaga	400,00	200,00	400	100%

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- La Cesionaria expresamente acepta la cesión de participaciones referida, y declara conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía "CANALES Y SERVICIOS COMERCIALES CANALCOM CIA. LTDA.", a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierte en responsable a prorrata de su participación social.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) Doctor Francisco Santillán Almeida, abogado con matrícula profesional número dos mil novecientos ochenta y seis (N° 2986) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. Ángel Francisco Santillán Almeida

c.c. 170489131-7

Dr. José María Morán Iturralde

c.c. 170983817-9

Sra. María Atenays Arteaga Zamora

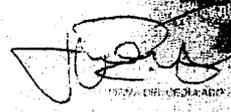
c.c. 130368631-3




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

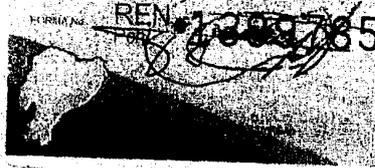
CEBULA DE CIUDADANIA No. 170983817-9

MORAN ITURRALDE JOSE MARIA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 18 FEBRIL 1975
 038 03461 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ


 www.direccion.gob.ec



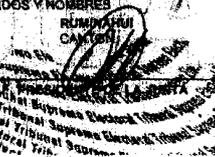
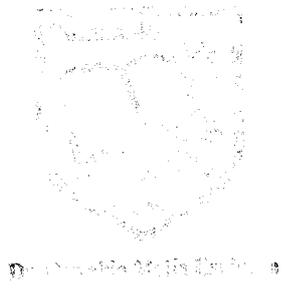
ECUATORIANA***** E333912122
 SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO PROFESION
 EDGAR RENE MORAN
 MARIA MERCEDES DEL R ITURRALDE
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE
 04/02/2005
 04/02/2005
 REN 170983817


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

97-0033 NUMERO
 1709838170 CEBULA
MORAN ITURRALDE JOSE MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 RUMIQUII
 CANTON

ECUATORIANO***** E434412242

CASADO GILBERT NUMA DEL GANO MANCHENO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARIA ZAMORA

QUITO 14/07/2003

REN 0693372



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 130368631-3

ARTEAGA ZAMORA MARIA ATENAYS

MANABI/CHONE/CHONE

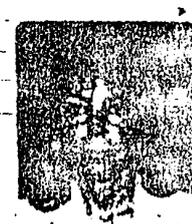
02 NOVIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO 0097.02187 F

MANABI CHONE

CHONE 1961

en el de Delgado



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 6 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 13 OCT. 2007

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

MARGINOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 368 Acta 1970

Es en QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CINCO

JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

trada la presente a la fe del proceso de:

NOMBRES Y APELLIDOS: ANGELO FRANCISCO SANTIILLAN ALMEIDA nacido en CAYAMBE-PICHINCHA de 19... de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABCERATO para Cédula N° 172492111 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO de ANGEL SANTIILLAN y de

ISABEL ALMEIDA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA VICTORIA GONZALEZ MISAS residente en QUITO-PICHINCHA el 2 de

JUNIO de 19... de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con

Cédula N° 172492111 de estado anterior SOLTERA

para de EDUARDO GONZALEZ MISAS y de VICTORIA MISAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: CINCO DE JUNIO DE 1.992

En este instrumento se pacta a la luz del día y hora... solemnemente...

OBSERVACIONES:

FIRMAS



19 NOV 1999

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-
rada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO NOVENO del Cantón Quito, de
fecha 27 de Octubre de 1.999, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: ANGEL FRANCISCO SAN-
TILLAN ALMEIDA y MARIA VICTORIA CORDOVA MISAS. De conformidad con el numeral 15 del Art. 18 de la Ley Notar-
ial, reformada el 7 de noviembre de 1.996. Cuya copia se archiva con el N. 99-482.-Quito, a 15 de Noviembre
de 1.999.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-48

ESPACIO PARA TIMBRES

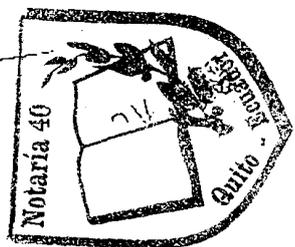
[Handwritten signature]
[Circular stamp: Jefe de Oficina, Pichincha, Quito]



Es compulsada de la copia que en
foja (s) me fue presentada.

Quito a, 27 ABR 2005

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CANALES Y SERVICIOS COMERCIALES CANALCOM CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a las 10:30 horas del día siete de enero del 2004, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la cale San José E14-86 y Arco Franco, conjunto Habitat 2001, III Etapa, se reúnen los socios de la compañía CANALCOM CIA. LTDA., señores:

- a) María Atenays Arteaga, propietaria de 392 participaciones de un dólar cada una.
- b) Francisco Santillán Almeida, propietario de 4 participaciones de un dólar cada una.
- c) José María Morán Iturralde, propietario de 4 participaciones de un dólar cada una.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Actúa como Presidenta, su titular, señora María Atenays Arteaga y como Secretario, el doctor Francisco Santillán Almeida, en su calidad de Gerente General.

La Presidenta propone tratar los siguientes puntos dentro del Orden del Día:

1. Otorgar el consentimiento unánime y autorización para la cesión de participaciones de los socios Francisco Santillán Almeida y José María Morán Iturralde.
2. Conocer la renuncia presentada por el Gerente General, y designar a la persona que lo reemplazará en el cargo.

Luego de analizado el Orden del Día, propuesto por la Presidenta, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a analizarlo:

Primer Punto del Orden del Día: Cesión de participaciones.

Los socios, señores Francisco Santillán Almeida y José María Morán Iturralde, señalan que es su interés ceder la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía, a razón de cuatro participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada uno, a favor de uno o más socios de la empresa a prorrata de las participaciones que tuvieren, de conformidad con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales.

La socia María Arteaga manifiesta que es de su interés adquirir la totalidad de participaciones ofrecidas. En tal virtud, los socios, señores Francisco Santillán Almeida y José María Morán Iturralde ceden la cantidad de ocho participaciones, a razón de cuatro participaciones cada uno, a favor de la socia María Atenays Arteaga Zamora.

Los socios, señores Francisco Santillán Almeida y José María Morán Iturralde, manifiestan que la cesión de participaciones que realizan, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de la cesionaria, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto.

De acuerdo con lo aprobado, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía quedaría como se indica:

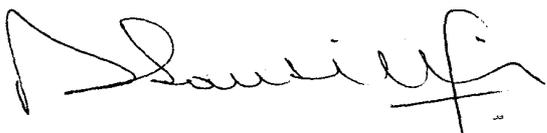
Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número Participac.	Porcentaje
María Atenays Arteaga	400,00	200,00	400	100%

Segundo Punto del Orden del Día: Renuncia y designación del Gerente General.

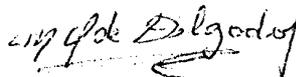
Toma la palabra el doctor Francisco Santillán Almeida y manifiesta que le es imposible continuar ejerciendo el cargo de Gerente General de la compañía, por lo que solicita que se acepte su renuncia al cargo. Los socios aceptan la renuncia presentada y resuelven que la Presidenta de la compañía, señora María Atenays Arteaga, asuma temporalmente el cargo de Gerente General, y ejerza la representación legal de la misma hasta que se designe un nuevo Gerente General.

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, la Presidenta la da lectura, y se aprueba la misma por unanimidad, resolviendo además, autorizar a los socios Cedentes realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos.

Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 11 horas 20 minutos.



Dr. Francisco Santillán Almeida
Secretario-Gerente General



María Atenays Arteaga
Presidenta



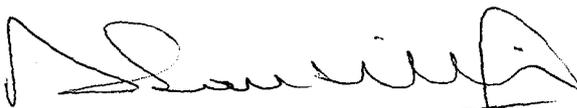
Dr. José María Morán
Socio

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CANALES Y SERVICIOS COMERCIALES CANALCOM CIA. LTDA., CERTIFICO que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el siete de enero de 2004, AUTORIZÓ por unanimidad que los socios, doctores Francisco Santillán Almeida y José María Morán Iturralde, cedan la totalidad de participaciones, a razón de cuatro participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada uno, que mantienen en la compañía a favor de la señora María Atenays Arteaga Zamora.

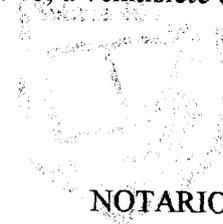
Quito, 07 de enero del 2004

CANALCOM CIA. LTDA.



Dr. Francisco Santillán Almeida
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CANALES Y SERVICIOS COMERCIALES CANALCOM CIA. LTDA., que otorgan los señores ÁNGEL FRANCISCO SANTILLÁN ALMEIDA, Y, OTROS, a favor de la señora MARÍA ATENAYS ARTEAGA ZAMORA; firmada y sellada en Quito, a veintisiete de abril del dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Con esta fecha senté razón al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA “CANALES Y SERVICIOS COMERCIALES CANALCOM CIA. LTDA.”** otorgada ante mí, el trece de octubre del año dos mil tres, de **LA CESION DE OCHO PARTICIPACIONES a favor de la señora María Atenays Arteaga Zamora, QUE ANTECEDE.- QUITO, A 13 de julio DEL AÑO 2005.**



EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



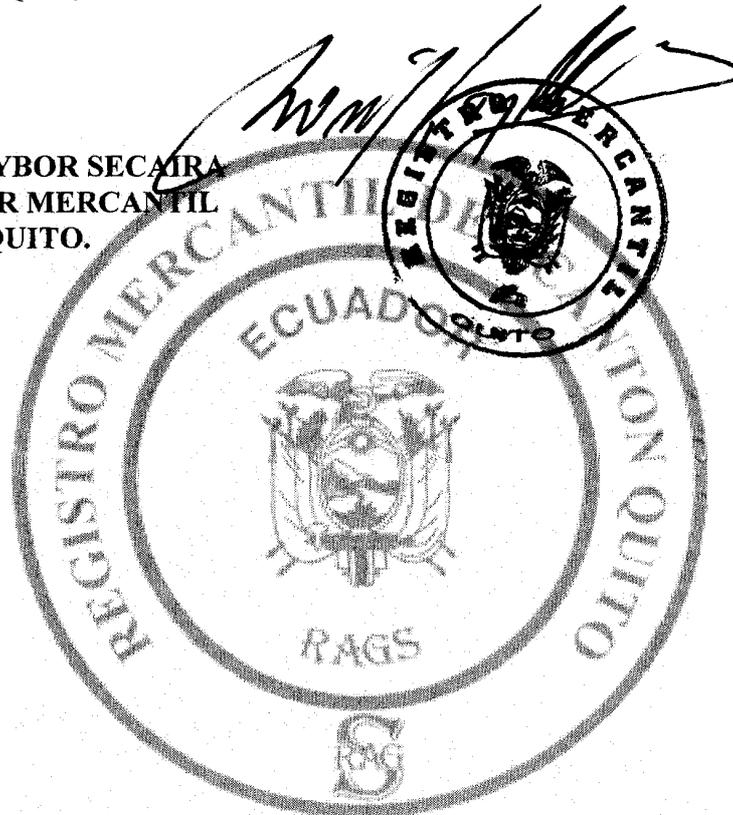


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3501** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de Noviembre del dos mil tres, a fs 3023, tomo 134, correspondiente a la Constitución de la Compañía “**CANALES Y SERVICIOS COMERCIALES CANALCOM CIA. LTDA**”, lo referente a la presente de la Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de Julio de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.